



MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
DIRECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO DE SALUD

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR "DR. AMADOR NEGHME" Y "DR. EDGARDO ENRÍQUEZ FRÖEDDEN".

El presente documento comprende las Bases que regulan el llamado a Concurso Público de ingreso para seleccionar dos cargos profesionales, para desempeñarse como Director, en el Centro de Salud Familiar "Dr. Amador Neghme" y "Dr. Edgardo Enríquez Frøedden"

CALIDAD JURÍDICA: TITULAR
JORNADA DE TRABAJO: 44 HORAS SEMANALES
SUPERIOR JERARQUICO: JEFE (A) DEPARTAMENTO DE SALUD
REMUNERACIÓN EN \$: SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY Nº 19.378

A.- DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL CARGO:

El Director/a del Centro de Salud, será responsable de ejecutar las acciones integradas de salud, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las políticas, normas, planes y programas a las que ellas deban ceñirse.
Sus funciones están vinculadas con la planificación, dirección, coordinación, control y evaluación de los objetivos, estrategias y actividades del Centro de Salud, para lograr su desarrollo de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y a los recursos asignados para estos efectos; bajo indicadores de gestión, de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones y tareas que le han sido entregadas.

B.- ORDENAMIENTO:

El concurso será realizado por una Comisión de Concursos y estará conformado por el Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal, el Director de otro Centro de Salud Municipal elegido por sorteo entre sus pares, situación que será corroborada mediante acta, por el Secretario Municipal de la comuna en calidad de ministro de fe, un representante de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

La Comisión deberá realizar los avisos, revisará los antecedentes y emitirá un informe fundado, que detalle la calificación de cada uno de los postulantes. Para esto, la Encargada de Recursos Humanos tendrá la misión de registrar las Actas de cada uno de los procesos, citará a las reuniones de la Comisión y también a los postulantes que accedan a las distintas etapas del proceso de selección.



C.- POSTULANTES:

Podrán postular al presente llamado a Concurso Público todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una institución del Estado.

D.- REQUISITOS:

GENERALES: Los establecidos en los artículos N°10 de la Ley 18.883 y artículo N°56 de la Ley 18.575; y Art. 12 de la Ley N° 19.280, vale decir:

1. Ser Ciudadano.
 - En casos de excepción determinados por la Comisión de Concurso establecida en el artículo 35 de la ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refiere el artículo 6° de la ley 19.378.
5. No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; sin perjuicio de las normas sobre rehabilitación.
6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

ESPECIFICOS: Para la postulación del cargo deberá poseer título profesional de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.378 artículo 33°, según se indica a continuación:

Categoría A: Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas;

Categoría B: Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.



- Deberán contar con registro de prestadores individuales en la Superintendencia de Salud, con excepción de Asistentes Sociales u otros profesionales que no pertenezcan al área salud. (En el caso de los médicos tener EUNACOM aprobado, si corresponde).

ADICIONALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO

- Dominio de leyes, reglamentos y normas, aplicables en la Atención Primaria de la Salud.
- Conocimiento computación nivel usuario.
- Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros.

COMPETENCIAS REQUERIDAS – PERFIL DEL CARGO

- **Calidad de servicio:** Entregar un buen servicio a la comunidad, donde se demuestre trabajo en equipo, motivación, empatía, seguridad, fiabilidad, capacidad de respuesta.
- **Compromiso organizacional:** Que se identifique el individuo con la institución, que se comprometa con las metas y objetivos que esta tiene, que se encuentre dispuesto a tener una participación activa en beneficio de la institución.
- **Responsabilidad:** Cumple con sus obligaciones laborales y del grupo de trabajo de manera independiente, es capaz de corregir errores sin requerir de supervisión. Frente a situaciones de riesgo, asume las consecuencias de sus actos. En situaciones de baja incertidumbre, asume riesgos controlados y muestra una tendencia a enfrentar las consecuencias de sus decisiones.
- **Trabajo en equipo:** Capacidad para trabajar cooperativamente con otras personas, integrándose activamente al trabajo con otros y coordinándose para el logro de objetivos comunes.
Se orienta al cumplimiento de los objetivos de su rol, trabajando colaborativamente con su equipo. Soluciona los problemas de manera conjunta, tomando en cuenta las diversas opiniones y propuestas de solución. Demuestra capacidad de delegar, optimizando su tiempo laboral y el de su Equipo, incorporando adecuadamente mecanismos de supervisión.
En situaciones de presión solicita apoyo, sobrellevando las dificultades con una actitud constructiva.
Cuida su equilibrio emocional utilizando y modelando técnicas de autocuidado.
Enfrenta crisis del equipo a través de una confrontación productiva que permite elaborar soluciones al conflicto.
- **Autonomía:** Inicia por sí mismo sus funciones. Eventualmente, prefiere ser superavizado, asume riesgos con prudencia.



- **Conocimiento de normativas, reglamentos y leyes:** Manejo en las políticas, normativas y reglamentos vigentes, en materia de metas sanitarias, en los procesos de Planificación Estratégica, acreditación y calidad de los Centros de Salud.
Poseer conocimientos de SIGGES y otros sistemas de bases de datos vinculadas a la gestión clínica.
Poseer conocimientos de GES y leyes vinculadas a los derechos de las personas en el Sector Salud.
- **Habilidades en relaciones interpersonales:** Capacidad de Comunicación, escrita, verbal y lenguaje corporal, teniendo actitudes como la empatía para afrontar conflictos, fracasos y frustraciones, logrando con ello promover el bienestar laboral.
- **Orientación al servicio público:** Poseer compromiso, aptitud, actitudes, disposición y vocación, para atender, observar y conservar los asuntos que sobre todo interesan y afectan a la comunidad y personal a cargo; su actuar se tiene que ver necesariamente reflejado en la satisfacción de las necesidades colectivas.
- **Pensamiento analítico:** Desglosa un problema complejo en varias partes. Reconoce varias posibles causas de un hecho y varias posibles consecuencias de una acción. Anticipa obstáculos y planifica los próximos pasos.
- **Preocupación por el orden y la seguridad:** Tiene cuidado en la realización de sus funciones, dejando por escrito sus procedimientos. Monitorea el trabajo de otros a fin de reducir la incertidumbre.
- **Toma de decisiones:** Cuando debe tomar una decisión, se preocupa de tener una visión integral de la situación, tratando de evaluar de manera eficiente la mejor alternativa
- **Administrador de recursos:** Procura el uso óptimo de los insumos existentes, utilizando todos los recursos para el logro de los objetivos, sin presentar falencias, ni necesidad de otros.
- **Liderazgo:** Lograr que los miembros del equipo de trabajo tomen conciencia de sus responsabilidades en la consecución de las metas, manteniendo un clima armonioso y con adecuadas relaciones interpersonales. Se convierte en un miembro destacado de la organización, se reconoce su capacidad para guiar y transmitir confianza entre los funcionarios.
- **Proactividad:** Tiene capacidad de innovación, lleva a cabo proyectos de trabajo, aprovecha las oportunidades presentes dentro de los miembros del equipo de trabajo, en busca de mayores posibilidades para los beneficiarios de los servicios municipales.



E.- ETAPAS DEL PROCESO

1. Llamado a Concurso Público en un diario de circulación nacional y en página web de la Municipalidad.

2. Para postular, cada persona debe presentar:

- Carta de postulación al cargo.
- Currículo
- Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, agregadas por la Ley N 19.653, sobre probidad administrativa.
- Fotocopia simple de título profesional.
- Fotocopia de documentos que acrediten diplomados, magíster y/o capacitación.
- Fotocopia de Certificados que certifiquen Experiencia laboral
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente

3. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. Sólo se considerarán aquellos antecedentes que cumpla estrictamente con lo señalado en el artículo 13, de la Ley 19.378.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos.**

4. Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados/as por el o la postulante. No obstante, la resolución misma del concurso o selección alcaldicia, se notificará en forma personal o por carta certificada conforme a la Ley N° 19.880, por el Secretario Municipal y a cada uno de los participantes preseleccionados.

5. La fecha de inicio de las postulaciones será a contar de la publicación del concurso y vence impostergerablemente el día 6 de abril de 2017 a las 14:00 hrs.

6. Los documentos de postulación deberán ser presentados en la oficina de Partes del Municipio ubicada en Avda. Manuela Errázuriz N° 4675, 2° piso, Comuna de Pedro Aguirre Cerda.



SELECCIÓN:

La Comisión de Concursos efectuará la selección de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Preselección: la Comisión realizará una primera selección de un número de los postulantes, la que no podrá ser inferior a un tercio del total de ellos, en base al análisis de antecedentes curriculares y laborales presentados por el postulante en su currículo de acuerdo con los requerimientos señalados en los puntos **D y E2**. De estas bases, relacionados con los requisitos generales y específicos.
2. Luego se asignarán los puntajes por concepto de capacitación y experiencia de acuerdo a los antecedentes presentados.
3. Se continuará con la selección de los preseleccionados a través de entrevistas personal, en la fecha que se indique en el aviso a concurso.
4. Los postulantes cuyos puntajes sumados en capacitación, experiencia y entrevista personal, totalicen un mínimo de 50 puntos serán citados en fechas que serán publicadas en el aviso del concurso a entrevista psicológica.

ENTREVISTA:

Se convocará a entrevista personal vía telefónica y correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, de acuerdo a lo citado precedentemente, a contar del día que se indique en el llamado a concurso, en dependencias del Municipio, dirección que se confirmará junto con la citación.

La entrevista procurará medir:

- Habilidades comunicacionales compatibles con los requerimientos del cargo, (poseer capacidad para expresarse y comunicarse fluidamente);
- Habilidades de relación con el entorno (ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional);
- Capacidad gerencial (contar con formación, capacidad o experiencia en cargos de dirección o jefaturas de equipos de trabajo que le permitan dirigir y gestionar una organización de complejidad equivalente al cargo a ocupar);
- Capacidad de trabajo en equipo;
- Capacidad emprendedora e iniciativa;
- Criterios para aplicar los conocimientos y en general, todos aquellos aspectos que contribuyan a formarse un juicio acerca de si el postulante es idóneo para el cargo.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Se citarán a una evaluación psicológica vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados por la Comisión en la revisión de antecedentes, en la fecha que se fije en el llamado a concurso.



El objetivo de la evaluación psicológica será identificar de acuerdo a las características personales de los postulantes; formación y perfil del cargo, a la persona más adecuada para el cargo que postula.

La evaluación medirá aspectos intelectuales, cognitivos, emocionales, así como, iniciativa, condiciones para realizar trabajo bajo presión, capacidad de trabajo en equipo y programación del trabajo; y en general, todos aquellos criterios que contribuyan a definir las fortalezas y debilidades de los candidatos y definir al postulante más idóneo para el cargo.

EVALUACIÓN:

La Comisión de Concursos asignará puntaje ponderado a cada postulante, de acuerdo con la Pauta que a continuación se indica:

1. Capacitación: Máximo 20 puntos.

Se valorará tener capacitación en el área Clínica de Salud, Salud Pública, Gestión en Salud o Salud Familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

- a) **Cursos de Capacitación:** Máximo total de 10 puntos. Se considerará la duración de los cursos y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

Duración del curso	Puntaje
Por cada curso de 16 a 30 horas	2 puntos
Por cada curso de 31 a 80 horas	3 puntos
Por cada curso de 81 hrs. y más	5 puntos

- b) **Cursos de Post-grado que conduzcan a post-título:** Máximo total de 10 puntos

Cursos	Puntaje
Por cada Diplomado	5 puntos
Por cada Magister o Especialidad Clínica	10 puntos

2. Experiencia Profesional: Máximo 25 puntos.

Los y las postulantes al cargo serán evaluados/as por la Comisión de Concurso de acuerdo a los siguientes factores:



a) Área administrativa y de Gestión en Salud: Máximo 15 puntos.

Se considerarán años trabajados en cargos directivos, como Director/a de Centros de Salud. **Se asignará 3 puntos por año con un máximo de 15 puntos.** En el caso de haber ejercido en forma exclusiva otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirección, Jefes/as de Sector, Jefes/as de Programa y Coordinadores Técnicos se considerarán el 80% del puntaje anterior. **Si paralelamente se ejercieron 2 o más jefaturas se considerarán la de mayor puntaje.**

b) Área Asistencial o Clínica: Máximo 10 puntos.

Se considerarán años de trabajo en Atención Primaria en el Sector Público de Salud y/o en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

A los años trabajados sin considerar jefatura se le asignará **1 punto por año con un máximo de 10 puntos**

En el caso de haber ejercido en forma paralela otras funciones de responsabilidad, tales como Subdirección, Jefes/as de Sector, Jefes/as de Programa y Coordinadores Técnicos se le asignará **3 puntos por año con un máximo de 10 puntos.**

3. Entrevista Personal Máximo 30 puntos

Entrevista Personal: Máximo 30 puntos. A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Concurso. La entrevista personal, se realizará por la Comisión de Concurso y el puntaje obtenido por el postulante se basará en la calificación de la evaluación que cada integrante de la Comisión, haga del postulante. Antes del inicio del proceso de las entrevistas personales, la Comisión de Concurso elaborará una pauta evaluadora para asignar individualmente el puntaje en cada uno de los factores del perfil del cargo. **Cada uno de los integrantes de la Comisión de Concurso colocará puntaje de 1 a 6 en los siguientes factores:**

1. Empatía, sociabilidad
2. Iniciativa, creatividad
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Liderazgo, don de mando y Capacidad de Trabajo en Equipo.
5. Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.

4. Evaluación Psicológica Máximo 25 puntos.

Evaluación Psicológica: Posterior al análisis curricular la Comisión de Concurso solicitará la evaluación psicológica de los postulantes preseleccionados, la que será efectuada por una consultora externa al municipio, la cuál será contratada a través del sistema de compras públicas, Y tendrá por finalidad evaluar psicolaboralmente a los postulantes, en relación a evaluar perfil de personalidad y actitudes relativas a su desempeño profesional, en temas de gestión, ponderando a cada postulante según el criterio señalado a continuación, no obstante se deja constancia que la consultora externa estará facultada para realizar ~~todo~~



prueba psicométrica que permita formular una visión amplia del perfil profesional del candidato.

Muy indicado para el cargo = 25 puntos.

Indicado para el cargo = 10 puntos.

Indicado con observaciones = 5 puntos.

No indicado = 0 puntos.

F.- PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

Para el cargo de Profesional que se está concursando se fija un puntaje mínimo de 60 puntos para ser considerado como postulante idóneo, para integrar la terna de preseleccionados.

G.- CRONOGRAMA

Fecha	Actividad
07 de febrero de 2017	Aprobación de Bases por el Concejo Municipal y Decreto de llamado a concurso
16 de febrero de 2017	Publicación en Diario de Circulación Nacional
16 de marzo al 6 de abril de 2017	Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes
7 de abril al 14 de abril de 2017	Análisis de Antecedentes
17 de abril al 25 de abril de 2017	Entrevista Personal
26 de abril al 02 de mayo de 2017	Evaluación Psicológica
03 de mayo al 10 de mayo de 2017	Elaboración Informe Final
16 de mayo de 2017	Resolución
22-23 de mayo de 2017	Notificación
01 de junio de 2017	Asunción del Cargo

PUBLICACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso será publicado en:

- Un periódico de los de mayor circulación en la comuna y a nivel nacional.
- Página web de la Municipalidad www.pedroaguirrecerda.cl.
- Mediante avisos en los Centros de Salud de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

H.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE

Una vez que la Comisión de concursos pondere los antecedentes de todos los postulantes, les asignará un puntaje determinado, ordenándolos en estricto orden decreciente, proponiéndole al Alcalde, una lista con los tres mejores puntajes para cada uno de los Centros de Salud, pudiendo la autoridad seleccionar a cualquiera de ellos como ganador del certamen, en el ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 63, letra C, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para



Funcionarios Municipales, aplicable supletoriamente por disposición del artículo 4º de la indicada Ley Nº 19.378.

En caso alguno habrán de transcurrir menos de 30 días entre la publicación del concurso y la selección del Alcalde.

I.- NOMBRAMIENTO

El Alcalde, teniendo esencialmente en consideración el informe fundado de la Comisión, que detalle la calificación de cada postulante, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo ante el Secretario Municipal dentro del 3º día y acompañar en copia autorizada notarial, los certificados de experiencia, capacitación y título profesional exigidos para participar. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente. Si el interesado, debidamente notificado personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones, no lo hiciere dentro del 3º día, contado desde la fecha de su notificación, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley, circunstancia que será comunicada a la Contraloría General de la República.

J.- RETIRO DE BASES

Las presentes bases estarán disponibles en la pagina web de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, (www.pedroaguirrecerda.cl) y en el evento de existir algún problema en ésta, estarán disponibles en la Oficina de Partes del Municipio ubicado en Avenida Avda. Manuela Errázuriz Nº 4675, 2º piso, comuna de Pedro Aguirre Cerda.

PEDRO AGUIRRE CERDA,





MUNICIPALIDAD PEDRO AGUIRRE CERDA
DIRECCIÓN DE SALUD

*El Municipio
Somos Todos*

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo _____ Rut. Nº _____

Domiciliado en : _____ Comuna: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales Administración del Estado, que:

- No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me habilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
- No tengo vigente ni he suscrito por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la municipalidad.
- No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

Declaro saber que de ser falsa esta declaración, estoy incurriendo en las penas que establece el artículo 210 del Código Penal

Pedro Aguirre Cerda, ___ / ___ / 2017

ACLARACIÓN DE PARENTESCOS

- Parientes hasta el tercer grado de consanguinidad: además de los hijos y adoptados, los padres en un grado, los abuelos, hermanos y nietos en dos grados, los tíos y sobrinos en tres grados.
- Parientes por afinidad: Es el que se produce en relación con los parientes consanguíneos del cónyuge de la autoridad o funcionario. De esta manera, los suegros de la autoridad o funcionario y los hijos del cónyuge de otro matrimonio son parientes en un grado; los abuelos y nietos del cónyuge y cuñados de la autoridad o el funcionario en dos grados.

FIRMA DE EL O LA DECLARANTE

